



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO Nº 022- 2017-MDY

Puerto Callao, 03 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria Nº 009-2017 de fecha 03 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Oficio Nº 043-2017-GRU-GR-GGR de fecha 28 de Marzo del 2017, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ucayali, se dirige a la máxima autoridad de ésta Entidad Edil, con la finalidad de poner en conocimiento que siendo política de su gestión el de impulsar las relaciones de cooperación y coordinación entre los diversos niveles de Gobierno, con la finalidad de lograr la ejecución de Proyectos de Inversión Pública que permitan lograr el desarrollo sostenible de la Región, para así fortalecer la economía local y regional. Por tanto, **solicita** la suscripción del convenio mediante el cual se delegue facultades con la finalidad de **elaborar, evaluar y ejecutar** los proyectos de competencia Municipal exclusiva a favor de los Proyectos:

- ✓ "Mejoramiento de la Av. Amazonas desde la Av. Pachacutec hasta la Av. Aeropuerto, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Ucayali".
- ✓ "Mejoramiento de Infraestructura Sanitaria en la Av. Amazonas desde la Av. Pachacutec hasta la Av. Aeropuerto, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Ucayali".

Que, de conformidad con la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo Nº 604, el Instituto Nacional de Estadística e Informática es un organismo técnico especializado que tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, dependiente del Presidente del Consejo de Ministros y es el órgano rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades estadísticas oficiales del país;

Que, con Informe Nº 316-2017-MDY-GI del 06 de Abril del 2017, el Gerente de Infraestructura remite a Gerencia Municipal, copia del Informe Nº 139-2017-MDY-GI-SGE evacuado por el Sub Gerente de Estudios, dando cuenta que mediante el Oficio Nº 043-2017-GRU-GR-GGR el Gobierno Regional de Ucayali remite proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Gobierno Regional de Ucayali, con el fin de autorizarle la formulación, evaluación y ejecución de los proyectos de Inversión Pública: **a)** "Mejoramiento de la Av. Amazonas desde la Av. Pachacutec hasta la Av. Aeropuerto, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Ucayali", y **b)** "Mejoramiento de Infraestructura Sanitaria en la Av. Amazonas desde la Av. Pachacutec hasta la Av. Aeropuerto, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Ucayali".

Que, de acuerdo a los antecedentes y habiendo examinado lo recabado en el **Proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Distrital**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



de Yarinacocha, se contrasta que en el mencionado Proyecto fue elaborado de acuerdo a los parámetros legales vigentes tales como: **i) el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Decreto Supremo N° 027-2017-EF., ii) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, iii) Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, iv) Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, y v) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.**

Que, en el Proyecto de Convenio remitido, tiene por objetivo el autorizar al Gobierno Regional, para que formule, evalúe y ejecute los Proyectos de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, estando de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización y por el Artículo 76° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Consiguientemente, el Artículo 77° del Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 77.1, prescribe que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)". Del mismo modo, del referido convenio en su Clausula Octava: Plazo de Vigencia del Convenio, refiere que será de tres (03) Años a partir de la fecha de suscripción.

Que, los convenios son documentos suscritos entre instituciones que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, expresando la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua;

Que, el numeral 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", y respecto a las atribuciones del Alcalde del Artículo 20° señala que celebra los convenios necesarios;

Que, el Artículo 41° de la glosada Ley N° 27972, señala, que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores Regidores de esta Comuna Edil;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, delegando facultades para elaborar, evaluar y ejecutar el: "Mejoramiento de la Av. Amazonas desde la Av. Pachacutec hasta la Av. Aeropuerto, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Ucayali" y "Mejoramiento de Infraestructura Sanitaria en la Av. Amazonas desde la Av. Pachacutec hasta la Av. Aeropuerto, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Ucayali", autorizando al señor Alcalde Gilberto Arévalo Riveiro suscribir el mencionado Convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

